



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Asesoría Jurídica

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE TACNA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS
DIRECCIÓN / CALLE PRESBITERO ANDÍA N° 60 – PASAJE ITALIA B-2, CERCADO, TACNA
TELF. / [052] 41-2220

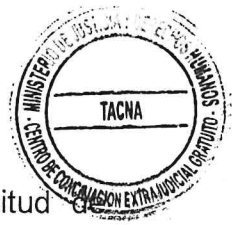
EXP. N° 192-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013 - 2024-CCG-TACNA

En la ciudad de Tacna siendo las nueve horas del día diecinueve del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ante mi Alan Christian Fernández Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40643522 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18415 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1127, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, representados por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Publico del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31.ene.2017, con domicilio oficial en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y procesal físico en Avenida San Martín N° 405, distrito, provincia y departamento de Tacna (Sede Desconcentrada de Cultura de Tacna); y domicilio procesal electrónico en ppmc.civil@gmail.com, este a su vez representado por el abogado delegado Dr. **D'ANGELO EDUARDO LUQUE MAMANI**, identificado con DNI N° 76318834, y el invitado señor **JULIO MÁXIMO DUEÑAS CÁCERES**, identificado con DNI N° 07311001 con domicilio ubicado en Urb. Los Damascos de Centenario A 66, distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna, interviene en calidad de testigo a ruego del invitado (debido a padecer de discapacidad visual) la señora **KARINA ROSSMARY QUIÑONES DELGADO**, identificada con DNI N° 00515410, con domicilio ubicado en Urb. Los Damascos de Centenario A 66, distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

Alan Fernández Vargas
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415
Reg. Conciliador en Familia N° 1127
Abogado Reg. C.A.L. N° 42236



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- Los hechos de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta de Conciliación y que forma parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO: Que, el Invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 7,850.00).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas del día 19 del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 013-2024-CCG-TACNA**, la misma que consta de dos (02) páginas.

D'ANGELO EDUARDO LUQUE MAMANI
DNI N° 76318834

MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Marian Mercedes Vargas
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18416
Reg. Conciliador en Familia N° 1127
Abogado Reg. CAL N° 42236

JULIO MÁXIMO DUEÑAS CÁCERES
DNI N° 07311001
INVITADO

KARINA ROSSMARY QUIÑONES DELGADO
DNI N° 00515410
TESTIGO A RUEGO DEL INVITADO